
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SABADO 23 DE ENERO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTEES.

Dia 15 de diciembre. Á la comision de Agricultura en reunion con la de Baldíos pasó una exposicion que los individuos del ayuntamiento constitucional de Madrid, D. Francisco Gutierrez de Sousa y D. Joaquin Garcia Domenech, hicieron en favor de los hospitales, hospicio y casa de niños expósitos de aquella capital, proponiendo que para proporcionar medios se dispusiese de varios terrenos que circuyen á Madrid; destinándolos á cierto sistema de cultivo, ó repartiéndolos de un modo mas útil &c.

Pasaron á las comisiones respectivas seis proposiciones que hizo el Sr. Alonso y Lopez; reducida la primera á que se excitate á los pueblos para que en igualdad de circunstancias prefiriesen siempre los casados en todas las elecciones populares; la segunda á que se excitate el celo de la Regencia para que del mismo modo los prefiriese en los empleos; la tercera á que no se exigiere requisito de nobleza á las mugeres que hubiesen de casarse con militares y funcionarios públicos, de qualquiera clase ó graduacion que fuesen; la quarta á que se igualase la circunstancia dotal entre las mugeres nobles y plebeyas que casasen con militares; la quinta á que se revocase la orden de 18 de mayo de 1779, relativa á que toda muger que se casase con militar de mas de 60 años pierda el goce de la viudedad; y la sexta, á que se declarase que las hermanas, hijas ó sobrinas

huérfanas que pudiesen haber quedado de los tres héroes de la patria, cuyos nombres adornan el salón de Cortes, pudiesen casarse con todo militar de qualquier grado que fuese, sin que estuviese comprehendido en la pérdida del goce de viudedad que pudiese pertenecerles por la muerte de sus maridos, aunque estos se hubiesen casado con ellas teniendo mas de 60 años de edad.

Se aprobó el dictamen de la comision de Constitucion; la qual, en vista de las reclamaciones que hacia D. Manuel de la Cuesta, vecino de Badajoz, contra el marques del Palacio por haberle mandado prender y conducir á la cárcel maniatado, contraviniendo á lo resuelto por la audiencia territorial; opinaba que se pasase la representacion de Cuesta á la Regencia, para que instruyendo el expediente con lo que informase la audiencia territorial de Extremadura, y oyendo al marques del Palacio, diese cuenta á las Cortes de quanto resultase.

La misma comision, en vista de las quejas que el alcalde constitucional de la villa de Val de Santo Domingo, D. Mariano Rodriguez Blazquez, producía contra la junta de Toledo; proponía que no pudiendo formar otro juicio por el resultado de los documentos, sino que reinaba un absoluto desorden en aquella provincia, se pasase el expediente á la Regencia, para que en uso de sus facultades tomase las providencias correspondientes, informando despues á las Cortes.

El Señor presidente del tribunal de Cortes pidió que el Congreso concediese permiso á los Señores diputados á quienes fuese necesario citar, para declarar en todos los puntos concernientes á la causa del Sr. Ros, en que entendia dicho tribunal. El Sr. Ostolaza queria que se publicasen los nombres de los que habian de declarar; que se renovase el tribunal; y que se manifestase el estado de la causa. Refutáronle los Señores Zumalacarreghi, Moragues, y Calatrava; y las Cortes accedieron á la peticion del tribunal.

Se leyó una exposicion del Sr. Ros, en que recusaba de nuevo á los individuos del tribunal; fundándose en la parcialidad que suponía en ellos; y que para comprobar alegaba que habiendo condenado la junta provincial de Censura su carta misiva sin fundar su dictamen, el tribunal no la habia compelido á ello, habiéndolo verificado con respecto á la junta suprema que habia modificado la censura de la provincial. El Sr. Villafañe, presidente del tribunal, y el Sr. Moragues, individuo de él, manifestaron la equivocacion de semejantes aserciones; pues la junta provincial habia fundado terminantemente su dictamen contra

yéndose á un artículo de la Constitución, lo que no habia hecho la suprema, expresándose en términos vagos é indeterminados. Demostraron la ilegalidad y extravagancia de la recusacion los Señores Zumatacarregui, Martínez, (Don José), Argüelles, y García Herreros; pidiendo este último que pues en su representación el Sr. Ros sentaba que los soberanos no estaban precisados á decidir segun las fórmulas que previenen las leyes para contener la arbitrariedad de los jueces. . . . y que los vasallos estaban autorizados &c., principios y lenguaje contrarios á la Constitución, se le previniese que en adelante se expresase en otros términos. Por último, se acordó que la representación pasase al tribunal de Cortes.

Día 16. Se aprobó el dictamen de la comision de Constitución; la qual en vista de una reclamacion de la casa de comercio de Alicante conocida por Pasqual y Nicolas Vasallo y compañía, sobre haber aquel gobernador infringido la Constitución, invadiendo la propiedad de los exponentes; proponia, despues de hacer presente los servicios patrióticos que esta casa habia hecho á la nacion, que mediante que la Regencia entendia ya en esta causa se le pasase el expediente, á fin de que se diese el curso correspondiente, cuidando de que se observasen los decretos de las Cortes en favor del comercio, y que el Congreso manifestase á la misma casa de comercio que S. M. habia visto con agrado sus servicios por la causa nacional.

Día 18. Se mandó que se hiciese mencion en el diario de Cortes de la solemnidad con que la villa de Noya juró y publicó la Constitución; habiéndolo remitido el gefe político de Galicia una relacion impresa de las demostraciones de júbilo que se hicieron con esta ocasión.

Mandarón asimismo las Cortes insertar en el diario de sus sesiones una exposicion en que el duque de Frias y Uceda, marqués de Villena, al paso que protestaba el mayor rendimiento á la representacion nacional, ofrecia en su obsequio su vida y todos sus bienes, excitando á S. M. para que arrollase á quantos se oponian á radicar la libertad que los españoles han comprado á fuerza de mucha sangre é inmensos sacrificios.

Se concedió prórroga de 15 dias al tribunal de Cortes para la conclusion de la causa del Sr. Ros, por haber representado el mismo tribunal que los diversos incidentes ocurridos en ella le imposibilitaban concluir el sumario en los quince dias que se le habian señalado.

Se procedió á la discusion de la proposicion del Sr. Mexia,

sobre que se separase el gobierno militar de Cádiz del político &c. Aprobada esta proposición, hizo el Sr. Argüelles la adición de que esta providencia se extendiese á toda la península. Pasó esta adición á la comision de Constitucion encargada de un reglamento para los gefes políticos. Con este motivo hizo el Sr. Gallego la proposición de que se suspendiese comunicar la resolucion tomada con respecto á Cádiz hasta que informase la comision.

Carta décima de Ito á Ita.

¿Quid jam misero mihi denique restat? *Virg. Æneid. lib. 2.*

Bien te consta, Ita, la causa de mi dilatado silencio ó de la suspension de nuestra correspondencia epistolar, y tambien sabes que estaba ya para resolverme á no escribir jamas una línea, en vista del poco fruto que se logra aun con tantos, tan útiles y luminosos escritos como salen en Cádiz, al mismo tiempo que los pésimos y epidémicos, infestan la ciudad, y cunden por las provincias para sorprehender y atraer á la incauta y sencilla multitud.

¡Que dolor! no hay manos en los puestos para el despacho de los *Procuradores* intrusos, *Diarios* tenebrosos, *plegarias* gemídico-soberbias del obispo ex-hispano, y otra barahunda de folletos de esta calaña; y apenas alcanza al costo y costas el producto de los *Tribunos*, las *Abejas*... papeles utilísimos, llenos de la mas sana política, y de la verdadera y sólida filosofía, capaces por sí solos, no digo de ilustrar y conducir á nuestra nacion; pero aun las extrañas mismas.

Yo veo, toco, palpo, y todavia casi casi dudo, Ita, de esta verdad: ¡tan lastimera es, tan vergonzosa, tan degradante á nuestra afligida patria como todo eso! Mas ello es así, y debia llorarse con lágrimas de sangre el que todavia existan (¡esta es otra desgracia!) en España, y aun exerzan empleos hombres tan enemigos de la nacion, que se atreven á predicar, escribir, imprimir y aun representar al Soberano Congreso, que la nacion española quiere ser ignorante, quiere ser esclava, quiere ser pobre, quiere que la manden á palos, á pedradas y á sopapos.

¡¡¡Es posible.....!!! exclamarás. Ojala no fuera; pero esto cabalmente, y no otra cosa significa, Ita, ese rabioso grito con que sin cesar nos estan repitiendo que la parte sana de la nacion, que el voto general, clama por el restablecimiento de la Inquisición, y esto cabalmente significa esa repugnancia á la abolicion

de señoríos, y del bárbaro voto de Santiago, en vez de restituir todo lo hasta aquí usurpado, como lo hace y está obligado á hacer todo el que es cristiano de corazón y por convencimiento, y no por interés y conveniencia personal como lo son los *noventa y nueve de ciento* que cacarean tanto, ó mejor dicho, que profanan el sagrado nombre de *religion*.

¿Y que otra cosa significa tampoco ese odio mortal é indisoluble á la mas santa y benéfica de las instituciones, qual es nuestra inmortal *Constitucion*? ¿Que otra cosa significa ese empeño tenaz en desacreditar la representacion nacional por todos los medios aun los mas sacrílegos? ¿A que fin se dirigen esas cartas *misivas*, y á qué esa unidad de principios antipolíticos, antiliberales y despóticos que se nota entre Mallorca, Mancha, Santiago, Sevilla y Cádiz, entre ciertos escritores, ciertas clases y ciertas corporaciones? ¿A qué esos papeles alarmantes y llenos de veneno como el titulado *Herir por los mismos filos*? ¿Y á que finalmente esas entruchadas, esos planes *barbadiños* ó su ponderado descubrimiento, y esa conspiracion que recientemente se nos anuncia haberse descubierto en Sevilla?

¡Hombres perversos! ¡Hombres sin Dios, sin religion, sin conciencia, sin ley!.... Temblad en la fiera presencia de una nacion generosa, que por tanto tiempo la habeis tenido hollada, opresa y engañada, sabed: que desde las obscuras mazmorras de la ignorancia y la preocupacion salio ya el pueblo español: los hermosos campos de la libertad á estudiar sus sagrados derechos, para nunca mas cederlos á ninguna persona, familia, corporacion ni instituto: sabed, que quanto mas noble y clemente se manifiesta el leon ácia el que espontaneamente reconoce y otorga su dignidad y excelencia sobre el resto de los brutos, otro tanto es mas fiero y terrible contra el osado que atenta á su soberanía, ó contra el que díscolo fomenta sediciones para turbar el sosiego de su legitimo imperio, y subvertir ó trastornar sus leyes.

No de otro modo, hombres malvados; el pueblo español que á ninguno cede en circunspeccion, generosidad y nobleza, será acaso el mas fiero y terrible quando una intolerable repeticion de insultos llegue á apurar su paciencia. Y entonces, decid: ¿tendreis derecho, merecereis ó esperareis la mas mínima indulgencia? ¿La tendriais vosotros para con el pueblo si venciese vuestro negro y tiránico partido? ¡Infames! desengañaos de una vez: el sufrimiento remontó ya mas allá de su trópico racional; y el pueblo español no admite otra base de capitulacion sino la

conversion y enmienda de los malos, de los descontentos y de los egoistas, y que sea pronto, pronto, pronto. . . .

Sí, Ita, sí: llegada contemplo ya la hora de echar mano al último recurso que salga al encuentro á tantos y tamaños males. Es necesario un grande génio para dirigir una gran medida; esa medida que todos los buenos desean, que algunos la han reclamado, y que nadie ha marcado expresa y determinadamente. ¿Y qual es ese gran remedio, me dirás, capaz de salvarnos, y sin el qual irremisiblemente nos perdemos? Voy á decirte; pues sobre estar autorizado por el art. 371 de la Constitución, así cumpla con mi conciencia y con tus deseos; que en mí se hacen el lugar de agradables preceptos.

Mas que en física prevalece en política el axioma médico *cognitio morbi inventio est remedii*: muchas enfermedades hay conocidas sin que se sepan los remedios; pero en ningún mal político es ineficaz la cura si es conocida la causa. Todos nuestros males, tantos y tan grandes como son; todos, todos previenen de que la execucion de las reformas, y el establecimiento de las nuevas instituciones, se comete á personas que las aborrecen, ó cuyos principios, hábitos é intereses estan en diametral oposicion con el nuevo orden de cosas. He aquí la causa del mal: he aquí el origen de tantas infracciones de ley, tantas quejas y tantos clamores que diariamente vienen de las provincias. Siendo, pues, esto cierto hasta la evidencia, hasta ella misma es infalible el remedio que me atrevo á proponer, y es el siguiente.

Los Sres. Diputados García Herreros, Terán y Calatrava, que se han adquirido y gozan justamente la aceptación universal por su desinterés, patriotismo, sabiduría, energía, laboriosidad y justificación; y no habrá uno tan malvado que se atreva á tacharlos, ni á eclipsar con la mas ligera mota á tan relevantes prendas. Formese, pues, una nueva Regencia, compuesta de tan ilustres españoles de ambos hemisferios, y aseguro con mi cabeza que la Constitución y todo el sistema de reformas se planteará sin obstáculo y como espontáneamente: no habrá más infracción, atentados, desastres y conjuraciones; ni se ocupará al Congreso en sus magníficas tareas con inútiles consultas, sofisticas dudas y voluntarias interpretaciones. No: estos grandes genios no necesitan sino empezar para llevar á cabo nuestra grandiosa empresa: ellos sabrán dar á la máquina del Estado un fuerte, uniforme y general impulso; y ellos, despues de cortar las raíces de todos los desórdenes, derramarán por las Españas las luces y los conocimientos, y con ellos consolidarán la libertad, la independencia y la prosperidad

de una nacion que tanto merece por sus admirables sacrificios.

¡Padres de la Patria! que tengamos los españoles la gloria de amanecer el año nuevo con esta grandiosa resolución, y no hay que formar escrúpulo por el miserable argumento de que se confunden los poderes. Solo un azote en grado desconocido, ó solo un enemigo del bien podrá suponer semejante confusion. Empleados principales del poder *executivo* hay Diputados en Córtes, sin que por eso nadie haya soñado en esa confusion; y porque del *legislativo* salgan los propuestos salvadores de la Patria, no se altera la division de poderes, pues son ya executores, y no diputados, desde el momento en que se encarguen de las riendas del Gobierno. Esto sentado, sed inexórables y sordos á toda excusa que será efecto de la modestia: la nacion está decida por ellos, y ella reconoce solo su *salvacion* por la suprema ley de todas.

Y con esto, Ita, te saluda cordialmente tu afectísimo = Ito.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Redactor: si hasta ahora no admiré á vmd. en sus escritos combatiendo preocupaciones, vicios, iniquidades, transgresiones de la ley &c., porque en hacerlo así, no hizo vmd. mas que cumplir con las obligaciones de un zeloso patriota y de un buen ciudadano, en el dia y desde el sábado próximo pasado le contemplo un Hércules que trata de destruir y aniquilar la hidra del error que tantas cabezas pululas y baxo tantos y tantos disfraces se presenta, que á veces para descubrirlo y patentizarlo se necesita toda la vista de un lince, y aun así no llega, especialmente en aquellos casos en que se encubre baxo el velo religioso. ¿Quién creyera que en la estampica de la Santísima Trinidad habia de ofrecerse un error tan disonante á la vista de los catolicos? Si yo supiese que vmd. estaba de chola para insertar quanto le comunicase, haría ver que Arrio, Nestorio, Eutiques y mas pajarracos que atentaron contra las tres divinas personas, quizá por menos de lo de la estampita de los *Actos de Fé* &c. empezaron á propagar sus heregias que tantos males han causado al mundo. Vmd., repito, es en el dia un héroe por su zelo á favor de la pu-

reza del dogma, y por lo mismo de los artículos de la Fé contenidos en el Credo que rezamos todos los dias y en el que nada debemos tildar, añadir ni quitar, ni aun una J, como que así lo dictaron los Apóstoles, así nos lo transmitió la Iglesia católica hasta nuestros dias, y así se sancionó en Santos y Eucuménicos Concilios, sin que esté en la facultad de hombre alguno, ni Pontífice, ni Obispo, ni otro personaje por mas revestido que esté de pompa y virtud exterior, ni aun los ángeles si ser pudiese, el alterar en nada la fé. Siga vmd. con denuedo y firmeza persiguiendo las tinieblas, pues quando Jesucristo vino á predicar á los hombres é iluminar este mundo que estaba peor que ahora, á pesar que era la misma virtud y la misma divinidad, fué odiado, vulnerado en su conducta hasta el extremo de hacerle el mas vicioso, en fin perseguido por Escribas y Fariseos y no por publicanos de los que algunos siguieron á Jesus y no los otros. Siga vmd. la senda comenzada con todo aquel brio propio de las almas grandes, y despreciar los bufidos de los hipócritas, quienes mas rabiosos que un javalí herido, es muy de su natural que bufen, rabién y aun tiren á herir con su colmillo.

Vea vmd. si S. E. el Sr. Arzobispo, no obstante las indulgencias que ha concedido, manda retirar las estampas referidas, y hacer que los PP. Capuchinitos dén una pública satisfaccion del agravio, involuntario quizá, hecho á nuestra santa Fé que profesamos, y de no hacerlo serán contumaces (1), y nos obligarán á los zelosos por la Fé á que denunciemos en forma un escrito que tiene todos los caracteres de anti-cristiano, anti-católico, y aun anti-devoto, como se le voy á hacer ver en pocas palabras.

El lugar que debia ocupar el Verbo encarnado subido á los cielos, ya dixo vmd. qual debia ser; ahora es preciso que vmd. y quantos lean el *Acto de Fé* noten que don-

(1) *Interin no hay contumacia, aunque una proposicion sea herética, no es herege el que la profiere.*

de dice: creo que Jesucristo nació, padeció, murió, resucitó, subió á los cielos y que ha de venir á juzgar &c., se omitió el que estaba á la diestra de Dios Padre, circunstancia agravante y correlativa al lugar que le dan á Jesucristo en la estampa, y que en sí encierra mucho misterio. Y no estamos en el caso de decir que fué un descuido, pues sé, sin que quepa duda ninguna, que el grabador hizo alto en esta mudanza, y se la advirtió á los interesados, quienes sin embargo insistieron en ello.

En el Acto de contrición es muy reparable aquello de *sino que tambien quisiera no haber nacido por no haberos ofendido*; proposicion errónea que debe leerse con mucha cautela, por quanto nadie puede dexar de desear existir, aunque sea en el infierno, como que ni los mismos demonios tienen tal deseo. Estas y otras cosas ó cosasas son religion, y no eso de muchas ó pocas rentas. Permítame vmd. que descansen por hoy; ínterin queda afectísimo de sus afanes y desvelos. = R. N. de P.

Sr. Redactor: la idea de vmd. de *¡Ay pueblo, tú tienes la culpa!* me recordó hacer el siguiente

CHURRIPAMPLE PATRIÓTICO,

para que los niños lo puedan cantar en obsequio de los sensatos y mas familia amiga de sus conveniencias y enemiga de los pobres.

Que cubran con el nombre de la proteccion
El destrozo y ruina de nuestra nacion:

Solamente pende

En que el pueblo español no lo entiende,

T de su resulta,

Pobre pueblo, tú tienes la culpa.

De que se encuentre todo tan trastornado,

Son causa los serviles entronizados;

T esto solo pende,

En que el pueblo español no lo entiende;

Mas de su resulta,
 Pobre pueblo, tú tienes la culpa,
 El que solo procuren mil empleados,
 Que se hallen sus bolsillos bien preparados:
Solamente pende, &c.
 Que algunos gefes anden muy equipados,
 Quando mueren de hambre nuestros soldados:
Solamente pende, &c.
 Que muchos con su luxo y gran profusion,
 Insulten á los pobres por su humillacion:
Solamente pende, &c.
 Que los que para fausto tienen doblones,
 Á pagar se resistan contribuciones:
Solamente pende, &c.
 Que infringir se procure la Constitucion,
 Para ver humillada á nuestra nacion:
Solamente pende, &c.
 Que los rancios y otros privilegiados,
 Consigan de las Cortes ser diputados:
Solamente pende, &c.
 Que cubran con el velo de la religion
 Los hipócritas viles su ciega ambicion:
Solamente pende, &c.
 El que todas las cosas vayan al reves,
 Y si libre la España no se llega á ver:
Solamente pende
En que el pueblo español no lo entiende;
Mas de su resulta,
 Pobre pueblo, tú tienes la culpa.

NOTICIAS.

Los franceses en poca fuerza se han aproximado á Plasencia, y otra pequeña division ha pasado el Tajo por Almaraz, sin que estos movimientos se hagan temibles por sus resultados, pues ademas de hallarse el general Hill con sus tropas en Coria y los pueblos inmediatos, se halla la hermosa division que manda el Sr. Morillo en Cáceres

desde el 14 y la caballería del conde de Penne en la villa del Campo. Los franceses al mando de Soult, ó lo que es lo mismo, el ejército del mediodía determina su movimiento hacia la Mancha, según las últimas noticias, y espere la voz de que va à arrojar de aquella hermosa provincia al 4.º ejército.

El valiente coronel D. Gerónimo Saornil avisa de un correo de gabinete tomado con el conductor, y la mayor parte de su escolta, que consistía en 140 dragones, à las 11 de la noche del 15 de diciembre último, en el pueblo de Villalba.

El general Espert ha vuelto de gobernador à Segovia con dos regimientos de infantería y uno de caballería. Ha vuelto à establecer las guarniciones de Sta. María de Nieva, Coca, Villeguillo, Olmedo, Ornillos, Medina del Campo, Valdestillas, Puente Duero, Peñaranda, Madrigal, Arévalo, el Tiemblo y Avila, en todas las cuales tienen repartidos como 11 ó 12 infantes, con cerca de 2000 caballos, para asegurar sus comunicaciones hasta Valladolid.

El conde Erlon manda en jefe el ejército llamado Portugal, y está en Valladolid: Caffarelli está en Vitoria, y así el dicho ejército como el del centro, que es el del rey, ocupan las dos Castillas, y han tomado cuarteles de invierno hasta la primavera, como ellos mismos dicen, en que los tendrán que dejar.

Luego que el desnaturalizado Casaseca, prefecto de Salamanca ha llegado con toda su division de malos españoles à dicha ciudad, ha comenzado à afligir à sus habitantes y los de la provincia con contribuciones exórvitantes, y ha hecho desterrar à 22 vecinos por desafectos à los franceses. (*Semanario Polit. Milit. de Castilla la Vieja* n. 1 y 2).

Oviedo 16 de enero.

Se habla de una accion de Mina el 2 de diciembre, en la que hizo prisioneros 1200 infantes y 200 caballos, cogiendo además 56 mulas cargadas y 30 carros de galleta.

Coruña 20 de enero.

Esciben de Estokolmo el 10 de diciembre que pasa por muy

válida la voz de estar en vísperas de comenzarse negociaciones entre Rusia y Austria.

Mas de 400 piezas de artillería cogidas á los franceses están destinadas para formar dos monumentos en Petersburgo: un gran número de banderas tomadas á los mismos se hallan ya colocadas en la iglesia de Carsau de aquella capital. Parece que Lord Walpole ha salido ya de allí para Viena.

En el *Monitor* de 19 de diciembre hay este artículo.— S. M. el emperador ha llegado á esta ciudad (*Paris*) ayer á las once y media de la noche. (*No es de extrañar que como tan vergonzosillo, no se atreviese á entrar á las doce del día.*)

Hemos visto con gusto en los diarios franceses un artículo de Nuremberg, que anuncia haber en Silesia *brigantes* armados, los cuales perturban el sosiego público. Nadie ignora ya lo que Bonaparte quiere significar con estas expresiones.

El mariscal príncipe Kutusoff ha sido condecorado por S. M. el emperador de Rusia, con el título de príncipe de Smolensko.

Por un permiso muy especial del emperador de Rusia se concedió á 700 españoles desertores, incorporarse en la legion alemana, levantada por el duque de Oldenberg, tío de S. M.

Segun cartas de Gijon del 13, los franceses entraron en la villa de Bilbao el 31 del mes pasado, con el objeto de auxiliar con víveres á Santoña; para cuyo punto llevaban 300 cargas de galleta, y 400 cabezas de ganado lanar y de cerda. Nuestras tropas con este motivo se retiraron á las alturas de Balmaseda.

No hay duda que la vanguardia inglesa entró ya en Salamanca; pero los franceses devastaron aquella ciudad.

Santiago.

Sr. Redactor: celebrada la eleccion parroquial de Santa Maria Magdalena de Puente Ulla, hasta el acto de que los compromisarios fuesen á nombrar el elector, se presentó á estos Bernardo Peiteado diciéndoles que lo eligiesen á él, y así se verificó; de lo que resulta ser nula esta eleccion con arreglo á los artículos 49 y 51 de la Constitucion; por lo que espero que se sirva insertar este aviso en su periódico, á fin de que llegando á noticia de los demas electores y autoridades, no permitan exerza tan alto ministerio á quien se hà hecho indigno de él infringiendo la Constitucion.

Santa Maria Magdalena de Puente Ulla y enero 19 de 1813.=D. S.

OFICINA DE DON MANUEL ANTONIO REY.